GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:	23/01/2026		Hasta:	31/01/2026				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2600	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2600 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	
		NIT		890.983.922-2	
VALOR [$]:		INICIAL:		MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.298.227.893)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.298.227.893)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500066238 Por $791.919.015 Recursos departamento	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
		RPC NUMERO:		4500066239 Por $506.308.878 Recursos UApA	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/01/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				19/01/2026	30/11/2026

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369 LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE 43.739.583 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002460 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		5.40%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%			

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **14.064 raciones** bajo la modalidad PAE regular, estas de las **260.184 raciones** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2600 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 260.184 raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	2.344	111	260.184

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
27	0	0	27	2.344	0	0	2.344

SEDES ZONA RURAL:

1. I.E.R El Tambo
2. La Lana
3. Santa Lucia
4. Pantanillo
5. Arroyave
6. Cerezales
7. La China
8. La Cuchilla
9. La Cascada
10. CER Ovejas (Agricol)
11. I.E.R Ovejas (Colegio)
12. La Clarita
13. San francisco
14. San Juan
15. Rio Chico
16. Alto de Medina
17. La María
18. La Palma
19. El Rano,
20. La Apretel
21. El Espinal
22. Carlos David

INSTITUCIONES ZONA URBANA:

23. Institución Educativa PIO XII
24. Institución Educativa PIO XII Sede la Gabriela
25. Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros
26. Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez

SEDE ZONA RURAL COREDI:

27. Institución Educativa Rural Pajarito Arriba- C.E.R Santa Bárbara

Es importante mencionar que el municipio de San Pedro De Los Milagros hace ampliación de cupos con propios recursos.

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	16	26	42

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 23/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
23/01/2026 - 30/01/2026	6	RPS	2.344	14.064
Total raciones	**6**			**14.064**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

El municipio conformó la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$923.393.016
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 374.834.877
	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$325.325.286
3	Contribución del sector eléctrico	Contratación del personal manipulador de alimentos	$ 100.245.123
4	SGP – Asignación especifica alimentación escolar	Vivieres Ampliación Cobertura	$136.378.791
5	Contribución del sector eléctrico	Transporte	$100.000.000
6	Contribución del sector eléctrico	Implementos de aseo	$ 119.744.012
7	Contribución del sector eléctrico	Combustible (Gas)	$ 49.843.780
8	Contribución del sector eléctrico	Menaje	$ 115.428.552

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
9	Contribución del sector eléctrico	Exámenes médicos y dotación manipuladoras	$ 30.740.227
	Contribución del sector eléctrico	Mantenimiento y calibración de equipos	$65.304.000
	Contribución del sector eléctrico	Mantenimiento básico infraestructura	$50.000.000
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			**$1.298.227.871**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			**$1.093.009.793**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			**$2 391 237 664**

- Este ítem según estudios previos contempla los recursos aportados por el municipio para aumento de cobertura de 256 cupos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°1, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico **ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO**, desde lo financiero **LILIANA MARIA PÉREZ** y desde lo jurídico **DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA**.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
LP-001-2026	LP-001-2026	Comercializadora Palacio G SAS	$2.391.237.664	120 días calendario escolar	Once meses	-

Este convenio contempla además entrega de amento de cupos a 256 escolares con recursos del municipio.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	5.0%*
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

**El porcentaje del convenio suscrito entre el municipio y el operador se determina teniendo en cuenta que el municipio asume, con recursos propios, el incremento de 256 cupos adicionales a los inicialmente proyectados. Asimismo, se establece que el convenio fue celebrado por un periodo de 120 días.*

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE	5.40%	5.40%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso LP-001-2026	El municipio realizo proceso de selección del operador, con las siguientes especificaciones: **Objeto:** Operación logística para suministro de víveres, combustible, implementos de aseo, menaje, transporte de víveres, mantenimiento, calibración de quipos, exámenes médicos, uniformes y reconocimiento económico para manipuladoras de alimentos, para ejecutar El Programa De Alimentación Escolar — PAE dirigido a niños, niñas y adolescentes priorizados, con matrícula oficial en las instituciones y sedes educativas públicas del municipio de san pedro de los milagros, conforme a los lineamientos del Ministerio De Educación Y La Gobernación De Antioquia 2026. **Valor:** Dos mil trescientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m/l ($ 2.391.237.664) **Contratista:** Comercializadora Palacio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según				G SAS **Plazo:** 11 meses Días calendario escolar: 120 días calendario escolar. El municipio presenta formato de priorización completo, indicando atención en 23 sedes educativas rurales y 4 urbana. Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de San Pedro de los Milagros, se ha adoptado la modalidad de preparación de ración en sitio. Esta modalidad implica la provisión de insumos alimentarios de calidad, la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados, el transporte eficiente de productos, la disponibilidad de implementos de aseo, dotación básica para cocina, así como el suministro de combustible requerido para la preparación diaria de los alimentos. Beneficiarios en PAE Regular: 2.344 (Recursos convenio Gobernación de Antioquia)

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO</th><th>% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO</th><th>% EJECUCIÓN ACUMULADO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.</td><td></td><td></td><td></td><td>Beneficiarios aumento cobertura: 256
Recursos propios.

<table><tr><th colspan="2">Ejecución de raciones</th></tr><tr><td>Raciones contratadas</td><td>260.184</td></tr><tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>14.064</td></tr><tr><td>Raciones que faltan por ejecutar PAE Reg.</td><td>246.120</td></tr><tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>5.40%</td></tr></table>

Entre las obligaciones del contrato celebrado se establece:

Realizar el reporte en el formato de compras locales de alimentos de forma mensual, con el fin de dinamizar las economías del municipio, subregión, departamento y región, que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, cuyo costo total de estas compras locales, sea como mínimo el 30% del valor total del contrato

<table><tr><th>Mes</th><th>% de compra local</th></tr><tr><td>ENERO</td><td>7.33%</td></tr></table></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				El municipio de San Pedro de los milagros atiende los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT y realiza el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización): **Fecha de reporte** / **Total, escolares caracterizados** 15/01/2026 — 2.600 20/01/2026 — 2.600 04/02/2026 — 2.600
TOTAL	5.40%	5.40%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suministro de complemento alimentario a los beneficiarios durante el periodo de seguimiento.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

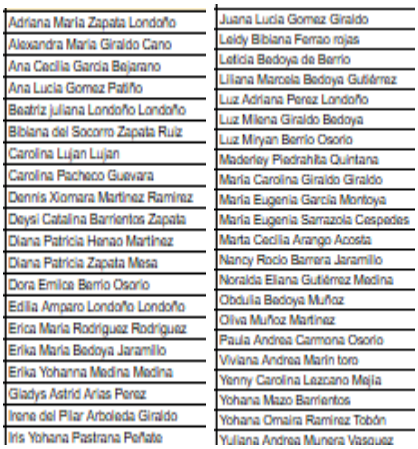
2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2600 suscrito entre las partes municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación	El municipio contempla en su proceso contractual con el operador Comercializadora

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.		pública SECOP II N° proceso LP-001-2026	Palacio G SAS, obligación N°28: "Realizar la contratación del personal manipulador urbano por 1 SMLMV y demás prestaciones de ley y realizar un reconocimiento económico a las manipuladoras de alimentos rurales, según lo establecido en la ficha técnica".  Adriana María Zapata Londoño Alexandra María Giraldo Cano Ana Cecilia García Bejarano Ana Lucía Gómez Patiño Beatriz Juliana Londoño Londoño Bibiana del Socorro Zapata Ruiz Carolina Luján Luján Carolina Pacheco Guevara Dennis Xiomara Martínez Ramírez Deysi Catalina Barrientos Zapata Diana Patricia Henao Martínez Diana Patricia Zapata Mesa Dora Emilce Berrío Osorio Edilia Amparo Londoño Londoño Erica María Rodríguez Rodríguez Erika María Bedoya Jaramillo Erika Yohanna Medina Medina Gladys Astrid Arias Pérez Irene del Pilar Arboleda Giraldo Iris Yohana Pastrana Peñate Juana Lucía Gómez Giraldo Leidy Bibiana Ferrao rojas Leticia Bedoya de Berrío Liliana Marcela Bedoya Gutiérrez Luz Adriana Pérez Londoño Luz Milena Giraldo Bedoya Luz Miryan Berrío Osorio Maderley Piedrahita Quintana María Carolina Giraldo Giraldo María Eugenia García Montoya María Eugenia Sarrazola Cespedes Marta Cecilia Arango Acosta Nancy Rocío Barrera Jaramillo Noralda Eliana Gutiérrez Medina Obdulia Bedoya Muñoz Oliva Muñoz Martínez Paula Andrea Carmona Osorio Viviana Andrea Marín toro Yenny Carolina Lezcano Mejía Yohana Mazo Barrientos Yohana Omaira Ramírez Tobón Yuliana Andrea Munera Vasquez
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el	N/A	El municipio no ha presentado soporte de verificación de cumplimiento de la presente obligación	El municipio no ha enviado soportes documentales para verificación de cumplimiento de la presente actividad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	N/A	El municipio no ha presentado soporte de verificación de cumplimiento de la presente obligación	El municipio no ha enviado soportes documentales para verificación de cumplimiento de la presente actividad.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	N/A	N/A	El municipio no ha presentado soportes documentales que permitan dar trámite y cumplimiento a los requisitos de desembolso del presente convenio.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Se envía circular Radicado 2025090000168 del 14/08/2025 con información para el inicio oportuno del programa de alimentación escolar – PAE en la vigencia 2026. Se comparte circular Radicado 2026090000014 del 09/01/2026, que contiene indicaciones para registro de cupos y beneficiarios en la plataforma SIMAT en la estrategia de permanencia alimentación escolar PAE 2026. Se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de

			carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. 28/11/2025: Circular 0121 orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE ley 2466 de 2025. Art 69 08/01/2026: Circular 2026090000013 consideraciones sobre ejecución de los convenios interadministrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la vigencia 2026. 09/01/2026: Circular 2026090000014 registro cupos estrategia permanencia escolar -caracterización SIMAT PAE 2026
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N° 2026020002460 del 16/01/2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Eliana Isabel Montoya Arango Financiera: Liliana María Pérez Bustamante Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de contratación e inicio de operación, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$791.919.015	$ 0	$ 506.308.878	$1.298.227.893
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$791.919.015	$ 0	$ 506.308.878	$1.298.227.893
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$791.919.015	$ 0	$ 506.308.878	$1.298.227.893

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo por lo cual se planea la realización de adición y modificación.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/01/2026	Reunión de alistamiento para la socialización del Inicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE – Vigencia 2026.	Este espacio fue un escenario de articulación y sensibilización frente al rol fundamental que cumplen las administraciones municipales y los equipos de supervisión en la correcta implementación, seguimiento y fortalecimiento del PAE, además de una invitación al inicio oportuno de acuerdo al calendario escolar en el departamento de Antioquia.
05-06/02/2026	Visita de seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar- PAE en San Pedro de los Milagros	Se realizó socialización del nuevo sistema de carpetas y sus soportes. También se aplicó el Formato de Verificación Técnica en Territorio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, que permite hacer una verificación técnica/administrativa de las obligaciones/compromisos contractuales. Se verificaron las condiciones higiénico sanitarias de la sede educativa rural La Cascada donde se indagó con los

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		beneficiarios el grado de aceptación de los menús, siendo muy satisfactorio. Se realizó toma de temperaturas de alimentos preparados y equipos de refrigeración/congelación, y verificación aleatoria de gramajes de porciones servidas en la sede. Se brindaron oportunidades de mejora para garantizar la calidad e inocuidad durante la entrega del complemento alimentario a los estudiantes que hacen parte del Programa.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado

(cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	27/10/2025	$1.298.227.893		$ 0		$1.298.227.893	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
TOTALES		$1.298.227.893	$ 0	$ 0	$ 0		

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la planilla **6005246938 del 03/02/2026 c**ual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

10. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

El convenio suscrito entre el municipio y el operador se estructuró teniendo en cuenta que el municipio asumió, con recursos propios, el incremento de 256 cupos adicionales a los inicialmente proyectados. De igual manera, se estableció un periodo de ejecución de 120 días.

11. ANEXOS

El municipio envía soporte de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de el y de sus empleados mediante la planilla **6005246938 del 03/02/2026**

Para constancia, se firma la presente acta el 24/02/2026:

ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO
Supervisora Técnica

LILIANA MARIA PEREZ
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Juliana Rodríguez Arboleda - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Juliana Rodríguez A.	23/02/2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890980040
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 49A 49-36	TELÉFONO:	4607139
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MIEMBROS DE JUNTAS COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades regulatorias y facilitadoras de la sal
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	60052469836			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	enero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			334200-96

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
14-01	14-01 COLFONDOS	0	$ 696.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.400	$ 0	$ 696.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	67	$ 36.786.300	$ 0	$ 0	$ 220.800	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 36.786.300	$ 0	$ 36.786.300
52001	52001 POR ASIGN	22	$ 20.397.200	$ 0	$ 0	$ 76.800	$ 76.800	$ 0	$ 0	$ 20.344.400	$ 0	$ 20.344.400
52001	52001- PROTECCION	27	$ 13.642.700	$ 0	$ 0	$ 42.800	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 13.627.900	$ 0	$ 13.627.900
SUBTOTALES:										$ 69.853.000	$ 0	$ 69.853.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	32		$ 0		$ 0		$ 0	$ 11.493.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.493.100	$ 0	$ 0	$ 11.493.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	39		$ 0		$ 0		$ 0	$ 16.012.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.012.900	$ 0	$ 0	$ 16.012.900
EPS001	EPS001- ADRES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 374.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 374.100	$ 0	$ 0	$ 374.100
EPS048	EPS048 - SANA SALUD EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.083.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.083.400	$ 0	$ 0	$ 2.083.400
EPS017	EPS017- SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 242.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 242.400	$ 0	$ 0	$ 242.400
EPS010	EPS010-CRUZ BLANCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 24.676.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.676.700	$ 0	$ 0	$ 24.676.700
SUBTOTALES:													$ 54.813.700	$ 0	$ 0	$ 54.813.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPS		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
23-15	23-15 - ARL SURA	126		$ 0	$ 0	$ 0		$ 8.076.400	$ 8.076.400	$ 0	$ 0	$ 8.076.400
SUBTOTALES:									$ 8.076.400	$ 0	$ 0	$ 8.076.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
24-08	24-08-CCF DE ANTIOQUIA	126	$ 17.449.400	$ 0	$ 17.449.400
SUBTOTALES:			$ 17.449.400	$ 0	$ 17.449.400

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
FIESAP	FIESAP - ESAP	126	$ 2.197.300	$ 0	$ 2.197.300
FICBF	FICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	126	$ 13.087.900	$ 0	$ 13.087.900
FIMEN	FIMEN - MINISTERIO DE EDUCACION	126	$ 5.367.800	$ 0	$ 5.367.800
FISENA	FISENA - SENA	126	$ 8.187.400	$ 0	$ 8.187.400
SUBTOTALES:			$ 31.840.300	$ 0	$ 31.840.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |